

GOLIATH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Goliath SRL S/ Modificación al Contrato Social" CUIJ: 21-05206396-2, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Las cesiones de cuotas sociales por las que se modifica la clausula 4º del contrato social:

El Sr. NICOLAS E. GIMENEZ, DNI 31.115.018, odontólogo, divorciado, nacido el 16 de setiembre de 1984, con domicilio en Vieytes 1998, CUIT 23- 31115018-9 cede a MARIA PAULA ABRAHAM, DNI 35.092.290, CUIT 27 -35092290-9, 67 CUOTAS Valor nominal \$ 6.700.- (seis mil setecientos pesos) recibiendo por ello la suma de \$ 73.700.- (setenta y tres mil setecientos pesos).

El Sr. NICOLAS E. GIMENEZ cede a HERNAN DIEGO TALARICO DNI 28.925.576, CUIT 20-28925576-2, 67 CUOTAS Valor nominal \$ 6.700.- (seis mil setecientos pesos) recibiendo por ello la suma de \$ 73.700.- setenta y tres mil setecientos).

El Sr. NICOLAS E. GIMENEZ cede a MARIANO ALBERTO HENAIN, DNI 30.786.839, CUIT 20-30.786.839-4, 66 cuotas, Valor nominal \$ 6.600.- (seis mil seiscientos pesos) recibiendo por ello la suma de \$ 72.600.- (setenta y dos mil seiscientos pesos).

La clausula 4º, queda redactada de la siguiente forma:

CUARTA: CUARTO: CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) dividido en OCHOCIENTAS (800) cuotas indivisas, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas e integradas por los socios y en la siguiente proporción: a)- Corresponde a la socia MARIA PAULA ABRAHAM, 267 cuotas indivisas que representan la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS(\$ 26.700); b) Corresponde al socio HERNAN DIEGO TALARICO 267 cuotas indivisas que representan la suma de PESOS VEINTISEIS Mil SETECIENTOS(\$ 26.700); Y el Corresponde al socio MARIANO ALBERTO HENAIN 266 cuotas indivisas que representan la suma de PESOS VEINTISEIS Mil SEIS CIENTOS (\$ 26.600); Los socios integran en este acto en dinero efectivo el total subscripto.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 95 465220 Oct. 28

SAN JUAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "SAN JUAN SOCIEDAD ANÓNIMA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", CUIJ

21-05206314-8, Expte. Nº 1877/2021, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria Nº 26 de fecha 12 de abril de 2021 se ha resuelto por unanimidad renovar los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Norberto Agustín Tedeschi, DNI Nº: 8.433.482, domiciliado en Río de Janeiro 425 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, Director suplente: Sra. Eda Guadalupe Sonego, DNI Nº 14.248.720, domiciliada en Río de Janeiro 425 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan de conformidad el cargo.

\$ 45 465263 Oct. 28

METALURGICA DEL SUR S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Denominación: METALURGICA DEL SUR S.A.

Domicilio: Velez Sarsfield 1121 -Villa Gobernador Gálvez.

Integra Directorio: Presidente: Omar Héctor Pereyra, D.N.I. 14.444.415; Vicepresidente: Edgardo Ariel Pereyra, D.N.I. 18.297.347 y Director Suplente: Ramiro Julian Pereyra, D.N.I. 37.079.309.

Fecha del instrumento: 27/11/2020.

\$ 45 465003 Oct. 28

NIEVI S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NIEVI S.A.S. s/Constitución de Sociedad; Expediente Nº 1164, Fº —, Año 2021, de trámite por ante el Registro Público se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los socios: Emiliano Adolfo Perren, argentino, soltero, comerciante, DNI 32.711.142, (CUIT 20-32711142-7), nacido el 10 de Febrero de 1987, domiciliado en Pedro Vittori 35454 Piso 6 dpto 6, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y Jonatan Matias Luna, argentino, soltero, comerciante, DNI 34.267.558, (CUIT 20-34267558-2), nacido el 09 de Diciembre de 1988, domiciliado en Vieytes 2786, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 26 de Marzo de 2021.

3) Razon Social: NIEVI S.A.S.

4) Domicilio: Vieytes 2.786 - Santa Fe - Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercial: comercialización, venta, distribución, fraccionamiento de productos alimenticios de todo tipo; prestación de servicios destinados a la alimentación, provisión y venta de víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados; incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, productos de carácter gastronómico, como asimismo mediante la atención y servicios de comedores y refrigerios en reparticiones o instituciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, bares, pizzerías, sandwicherías, confiterías, participar en licitaciones públicas o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 99 años (noventa y nueve) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por cien mil acciones de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una.

8) Órgano de Administración: Titular: Emiliano Adolfo Perren, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, firmando de conformidad; y Suplente: Jonatan Matias Luna quien acepta el cargo para el que ha sido designado firmando de conformidad.

9) Administración: Estará a cargo del Presidente.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

Santa Fe, 03 de Septiembre de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 464965 Oct. 28

P&M S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: P & M S.A. s/Designación autoridades; Expte. Nº 2000, Fº Año 2021 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los integrantes de la firma P & M S.A. han solicitado la inscripción del Acta de fecha 9 de Setiembre de 2021, en la que se ha designado un nuevo directorio para la firma, quedando a cargo de la administración de la sociedad. El mismo quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Javier Panza, DNI 14.402.056, CUIL 20-14402056-2, domiciliado en calle San Lorenzo Nº

1448 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente a la Sra. María Josefina Sánchez Guerra, DNI 16.398.263, CUIL 27-16398263-9, domiciliada en calle San Lorenzo Nº 1448 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 06 de Octubre de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 464980 Oct. 28

PETRO FACMAR S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

1. Fecha de constitución: 30/08/2021.

\$ 45 464940 Oct. 28

PARQUE NORTE SRL.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 16 de Julio de 2021 ha dispuesto lo siguiente: Fecha del contrato: 16 de Julio de 2021. Socios: Jorge Mario Jesus Abdala, con domicilio en calle Llerena 735, de la ciudad de Santa Fe, DNI 17.257.190, CUIT Nº 20-17257190-6; Carlos Ablerto Ureta Cortes, con domicilio en calle Juan de Garay 2520 de la ciudad de Santa Fe, DNI 10.714.288, CUIT Nº 20-10714288-7; Eduardo Marcelo Moran, con domicilio en calle Cándido Pujato 2964 de la ciudad de Santa Fe, DNI 20.179.904; CUIT Nº 20-20179904-0; María Celina Piton, con domicilio en calle Llerena 735 de la ciudad de Santa Fe, DNI 18.012.329; CUIT Nº 27-18123329-1. Denominación: La sociedad girara bajo el nombre de "PARQUE NORTE S.R.L.". Domicilio: calle 25 de Mayo 2019 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Objeto: el desarrollo y explotación de actividades deportivas de cualquier naturaleza, organización de torneos deportivos de futbol y otros deportes de Ligas Profesionales, explotación de emprendimientos deportivos de carácter ciudadanos, provinciales, nacionales e internacionales, explotación de bufetes, albergues deportivos, instalación y explotación de academia y escuela de fútbol y/u otros deportes, explotación de espacios para fiestas, cumpleaños, agasajos, congresos y cualquier tipo de eventos, explotación de espacios publicitarios, de cualquier índole, compraventa de artículos que hacen a sus actividades y demás actividades accesorias y complementarias a desarrollar para la consecución de sus objetivos. Para cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no fueran prohibidos expresamente por las leyes. PLAZO: 30 (treinta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público CAPITAL SOCIAL: \$ 160.000 pesos representado por 160 acciones

de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una. Jorge Mario Jesús Abdala 40 acciones \$ 40.000; Carlos Ablerto Ureta Cortes 40 acciones \$ 40.000; Eduardo Marcelo Moran 40 acciones \$ 40.000; María Celina Piton 40 acciones \$ 40.000. Administración: está a cargo de cualquiera de los socios, quienes invisten el carácter de Gerentes. Firma conjunta de por lo menos 2 (dos) socios, siempre uno los socios gerentes que firme deberán ser Jorge Mario Jesús Abdala o María Celina Pitón. Estados Contables: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de Mayo de cada año. Disolución: por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 50 465035 Oct. 28

SOLUCIONES EN RIESGOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 31 de Agosto de 2021, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Antonio Daniel Lafortiva, DNI N° 13.255.562, Directora Suplente: Liliana Beatriz Mazzoni, DNI N° 11.917.375. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Entre Ríos N° 986 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 464973 Oct. 28

PABLO FORTUNY S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto la publicación del aumento de capital de PABLO FORTUNY S.A. CUIT 20-22955125-7. Se hace saber que por resolución de acta de Asamblea General Extraordinaria N° 7, en fecha 16 de Julio de 2021, los señores accionistas, quienes representan y son tenedores del 100% de las acciones en circulación de la Sociedad han resuelto aumentar el capital social a \$ 6.145.000 a través de capitalización de aportes irrevocables por \$ 1.000.000; emitiendo 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por, las que son suscriptas de la siguiente en un 60% por el Sr. Pablo Andrés Fortuny y en un 40% por la Sra. Romina Juri, e integradas mediante la capitalización de los aportes irrevocables efectuados en fechas 30 de Junio del año 2021 por los socios a la Sociedad.

\$ 45 465039 Oct. 28

PASEO DE LOS PATOS S.R.L.

CONTRATO

Fernando Adrian Vera, (CUIT 20-26700535-5), argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. N° 126.700.5351 domiciliado en Pte. Perón N° 4050 de Rosario, comerciante; Marta Ofelia Anchaba, (CUIT 27-05700607-8), argentina, mayor de edad, viuda, D.N.I. N° 5.700.607, domiciliada en Av. Presidente Perón N° 4050 de Rosario, de comerciante y la señora Mariana Romina Vera, (CUIT 27-26066261-4), argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 26.066.261, domiciliada en Av. Presidente Perón N° 4050 de Rosario, comerciante; únicos socios de "PASEO DE LOS PATOS S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "contratos" al tomo 163, folio 28759, número 1793, con fecha 22 de Octubre de 2012; informan lo siguiente: 1º) Cesión de cuotas: a) Marta Ofelia Anchaba, vende, cede y transfiere 1.670 cuotas de capital a Fernando Adrian Vera b) Marta Ofelia Anchaba, vende, cede y transfiere 1.670 cuotas de capital a Mariana Romina Vera, 2º) Nombramiento de gerentes: Se nombra gerente a Mariana Romina Vera, quién ejercerá la gerencia en forma indistinta con Fernando Adrian Vera. Todo lo antes descripto ha sido instrumentado mediante contrato de fecha 24 de Julio de 2019. Asimismo informan que mediante ampliación de contrato de fecha 04/10/2021, han procedido a: 1º) Aumentar el capital social, que es de cien mil pesos (\$ 100.000) en la suma de tres millones novecientos mil pesos (\$ 3.900.000), quedando en consecuencia el mismo por un total de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), dividido en cuatrocientas mil (400.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que le corresponde a los socios de la siguiente manera: Al socio Fernando Adrian Vera, la cantidad de doscientas mil cuotas (200.000) de diez pesos (\$ 10) cada una, ascendiendo su parte del capital social a dos millones de pesos (\$ 2.000.000); y a la socia Mariana Romina Vera, la cantidad de doscientas mil cuotas (200.000) de diez pesos (\$ 10) cada una, ascendiendo su parte del capital social a dos millones de pesos (\$ 2.000.000), integrando en este el 25% (veinticinco por ciento) del aumento de capital antes expuesto, o sea la suma de novecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 975.000), comprometiéndose a integrar el resto dentro de los dos años de suscripción del presente contrato. 2º) Ampliar el objeto social a las siguientes actividades: A) la Comercialización de artículos de kioscos; B) Confección y comercialización de manteles, sabanas y demás prendas relacionadas con el hogar; C) Comercialización de artículos de bazar y menaje. D) Comercialización de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería; E) Comercialización de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa; F) Comercialización de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa; G) Comercialización de indumentaria deportiva; H) Comercialización de prendas y accesorios para vestir. I) Comercialización de calzados. J) Comercialización de artículos de marroquinería; K) Servicio de bar y preparación de comidas; L) Servicio de juegos y entretenimiento para niños; LL) Comercialización de artículos de ferretería y repuestos para automotores; M) Comercialización de artículos de perfumería y artículos de limpieza.

\$ 90 464985 Oct. 28

STAR NET S.A.

ESTATUTO

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones:

1º) Accionistas: Mariano Bertero, DNI Nº 35.641.460, CUIT Nº 20-35641460-9, Nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 10/08/1990, Sexo: Masculino, Estado Civil: Soltero, Profesión: empresario, Domicilio: Calle Hipólito Yrigoyen Nº 951, Ciudad de Arequito, Caseros - Provincia de Santa Fe. Flavia Margarita Grau, DNI Nº 20.478.583; CUIT Nº 27-20478583-5, Nacionalidad: argentina, Fecha de nacimiento: 01/08/1969, Sexo: Femenino, Estado Civil: Viuda, Profesión: empresaria, Domicilio: Calle 1º de Mayo Nº 725, Ciudad de Arequito, Caseros - Provincia de Santa Fe, José Luis Correa, DNI Nº 20.847.340, CUIT Nº 23-20847340-9, Nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 18/09/1969, Sexo: Masculino, Estado Civil: Casado con la Sra. Norma Beatriz Pereyra, DNI 25.101.517, Profesión: empresario, Domicilio: Calle Sívori Nº 1254, Ciudad de Villa Constitución - departamento Constitución - Provincia de Santa Fe, y Néstor Ariel Bonfante, DNI Nº 17.401.274; CUIT Nº 20-17401274-2, Nacionalidad: argentino, Fecha de nacimiento: 17/03/1966, Sexo: Masculino, Estado Civil: casado con la Sra. Adriana Isabel Greppi, DNI Nº 20.395.002, Profesión: empresario, Domicilio: Calle 14 de Febrero Nº 1917, Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

2º) Fecha del acto constitutivo: 26 de Abril del 2021, con posterior modificación el día 13 de Agosto del 2021.

3º) Denominación: STAR NET S.A.

4º) Domicilio: Se fija la sede social en calle, Salta Nº 960 de la Localidad de Alvarez, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociándose a personas físicas o jurídicas, o con la colaboración empresaria de terceros u otras formas de actuación, sin otras limitaciones que las impuestas por la normativa que la regulen; las siguientes actividades y servicios:

3.1. El desarrollo y prestación de los Servicios de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones ("Servicios TIC"), sean servicios fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales, internacionales, con o sin infraestructura propia, y la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual. Qué asimismo, la Sociedad podrá proveer, arrendar, vender y comercializar, a cualquier título, equipamiento, infraestructura, bienes y servicios de todo tipo, relacionados o complementarios de los Servicios TIC y Servicios de Comunicación Audiovisual. Como así también podrá efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad, vinculados con los Servicios TIC y Servicios de Comunicación Audióvisual;

3.2. La construcción y comercialización de redes de telecomunicaciones;

3.3. La prestación y/o explotación de servicios de telecomunicaciones contemplados en la actual legislación o en la que la sustituya en el futuro, en los términos, cuando así corresponda, de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes;

3.4. La producción artística, publicitaria, informática y de comunicaciones, empleando los medios de difusión existentes o a crearse, como así también cualquier otra forma de transmisión, realización, distribución, compra, venta y/o locación de programas y señales radiales o televisivos en vivo o grabados, comerciales, culturales, informativos, educativos, de entretenimientos,

deportivos u de otro tipo y comercialización de espacios publicitarios;

3.5. La instalación, administración y explotación de establecimientos de servicios audiovisuales, grabación y producción;

3.6. La comercialización de datos digitales y contenidos audiovisuales, a través de la producción, adquisición o venta de programaciones, eventos de cualquier naturaleza, ya sea para ser difundidos en simultáneo o en diferido; de productos utilizados para la generación, emisión, transporte, recepción y explotación de señales para servicios audiovisuales, datos y/o contenidos, cualquiera sea el medio y tecnología de transmisión;

3.7. Actuar por derecho propio, como mandataria o en representación de terceros, para firmar convenios relacionados con este objeto con organismos públicos o privados; y

3.8. La comercialización de equipamiento técnico y/o materiales de todo tipo para la implementación de servicios audiovisuales y telecomunicaciones, como así su importación.

Para cumplir con el objeto social tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en todas sus formas y extensión, siempre que éstos no estén prohibidos por la leyes, reglamentaciones o por este estatuto.

6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 1.500.000 (pesos un millón y medio).

8º) Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicio/s. Compuesto de la siguiente manera:

Presidente a: Hernán Casalini, DNI N° 27.332.773.

Vice-Presidente a: Néstor Ariel Bonfante, DNI N° 17.401.274.

Director titular a: Norberto Omar Bertero, DNI N° 13.479.807.

Director Suplente a: José Luis Correa, DNI N° 20.847.340;

9º) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora elegida por la asamblea, compuesta por tres (3) Síndicos titulares que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos suplentes por el mismo plazo, compuesto de la siguiente manera:

Síndico Titular al Dr. Néstor Agustín Galli, DNI N° 22.119.84.

Síndico Titular al Cdor. Juan Martín Brigi, DNI N° 30.173.195.

Síndico Titular a la Dra. Corina Paola Cicconi, DNI N° 34.171.974.

Síndico Suplente al Dr. Mariano Rubén Lucarelli, DNI Nº 28.472.322.

Síndico Suplente a la Cdora: Silvina Del Valle Robotti, DNI Nº 30.270.545.

Síndico Suplente al Dr. Rafael Ignacion Brigi, DNI 31.610.057.

10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 140 465041 Oct. 28

VITA METALLI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: VITA METALLI S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. 4063/21, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550:

1) Socios: Leandro Javier Distefano, argentino, nacido el 5 de Agosto de 1.981, DNI Nº 28.999.521, CUIT Nº 20-28999521-9, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Bv. Oroño 1165 Piso 11 Dto. F de la ciudad de Rosario y Bernabela Tirabassi, DNI Nº 39.253.227, CUIT Nº 27-39253227-2, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Septiembre de 1.995, de profesión Psicopedagoga, estado civil soltera, con domicilio en Aurora 2.855 de la ciudad de Rosario; únicos socios de VITA METALLI S.R.L..

2) Lugar y fecha de instrumento de constitución: Rosario, 14 de Septiembre de 2.021.

3) Denominación Social: VITA METALLI S.R.L.

4) Domicilio Legal: Bv. Oroño 1.165 Piso 11 Dto. F de la ciudad de Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: Comercialización y procesamiento de productos siderúrgicos nuevos y usados. Comercialización y procesamiento de chatarra ferrosa, no ferrosa, Plásticos, Papel, Cartón y demás materiales para reciclar. Demoliciones industriales. Servicios de mantenimiento industrial. Montajes industriales. Importación y Exportación. Servicios de Transporte terrestre. A su vez, la explotación comercial de negocios de tipo gimnasios dedicados a actividades deportivas y aeróbicas. Asimismo, también a la venta, al por menor, de indumentaria deportiva. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6) Plazo de duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: Se fija en \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) dividido en 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. Los gerentes duraran en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Se resuelve por unanimidad designar como Socio-Gerente al señor Leandro Javier Distefano, DNI Nº 28.999.521.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 65 464998 Oct. 28

ARACA CORAZON S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación: ARACA CORAZON S.R.L.

Fecha del instrumento: 17/08/2021.

Socios: Leandro David Pérez, nacido el 16 de Febrero de 1973, D.N.I. Nº 22.908.870, casado con Silvina Colassesano, domiciliado en Av. De la Libertad 396 y el señor Marcelo Eduardo Malatesta, nacido el 19 de Febrero de 1967, DNI Nº 17.891.895, divorciado, ambos argentinos, comerciantes y con domicilio en Av. Carballo 280 Torre 9 piso 8º; todos de la ciudad de Rosario y comerciantes. Cesión de cuotas sociales: El Sr. Sr. Marcelo E. Malatesta vende, cede y transfiere la cantidad de 80.000 cuotas de capital de \$ 1 cada una al Sr. Leandro D. Pérez. El precio se fija en \$ 80.000 abonándose en efectivo. Capital: \$ 200.000 dividido en 200.000 cuotas de \$ 1 cada una; quedando así: Leandro Pérez, 180.000 cuotas de capital de \$ 1 cada una y que representan \$ 180.000 y Marcelo Malatesta, 20.000 cuotas de capital de \$ 1 cada una y que representan \$ 20.000.

Socio Gerente: A cargo del socio Sr. Leandro Pérez. El Sr. Marcelo Malatesta renuncia expresamente al cargo que ocupaba.

\$ 45 465247 Oct. 28

SANSA SALUD S.R.L.

CONTRATO

1) Socios Fundadores: Puede Dario José, argentino, DNI Nº 31.500.715, CUIT Nº 20-31500715-2,

nacido el 26 de Abril de 1985, estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Alvear 782, piso 12, dpto. A de esta ciudad; Puede Leandro Ezequiel, argentino, D.N.I. Nº 31.373.561, CUIT Nº 20-31373561-4, nacido el 21 de Septiembre de 1.986, estado civil soltero, de profesión comerciante y domicilio en calle Av. Sarmiento 714 de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos; todos hábiles para contratar de pleno, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 días del mes de Septiembre de 2021.

3) Denominación Social: SANSA SALUD S.R.L.

4) Domicilio: Alvear 782, piso 12, dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la realización de las siguientes actividades:

a) Servicios: Prestación de servicios de consulta y asesoramiento médico;

b) Comerciales: Mediante la compra y venta de insumos médicos de las actividades de servicios citadas en el punto a);

c) Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones vinculadas a las actividades detalladas en los incisos anteriores. La sociedad puede intervenir en licitaciones y concursos de precios, públicos y/o privados, relacionados con las actividades anteriores.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por sesenta mil cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Puede Darío José, suscribe 57.000 (cincuenta y siete mil) cuotas de capital, o sea, la suma de \$ 570.000 (pesos quinientos setenta mil) que integra de la siguiente manera: \$ 142.500 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos) en efectivo en este acto, y el resto, o sea, la suma de \$ 427.500 (pesos cuatrocientos veintisiete mil quinientos) en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la firma del presente acto; Puede Leandro Ezequiel suscribe 3.000 (tres mil) cuotas de capital, o sea, la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) que integra de la siguiente manera: \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) en efectivo en este acto, y el resto, o sea, la suma de \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la firma del presente acto.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin se usará su propia firma con el aditamento de socio gerente o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Socio Gerente: Sr. Puede Darío José, argentino, DNI Nº 31.500.715, CUIT Nº 20-31500715-2, nacido el 26 de Abril de 1985, estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle

Alvear 782, piso 12, dpto. A de esta ciudad, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 5 del contrato social.

9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Socio Gerente, o quien lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.

10) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550 (y sus modificaciones). Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 105 464989 Oct. 28

ACC CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19.550: Se hace saber que el día 18 del mes de Octubre de 2.021, se reúnen en su sede social: el Sr. Pablo Ariel Consoli, DNI N° 25.002.303, CUIT N° 20-25002303-1, argentino, nacido el 27 de Octubre de 1.975, comerciante, soltero, domiciliado en Cervantes N° 135 de la ciudad de Capitán Bermúdez y el Sr. Javier Nicolás Abrego, DNI N° 29.849.817, CUIT N° 20-29849817-1, argentino, nacido el 06 de Abril de 1.983, comerciante, soltero, domiciliado en José Hernández N° 51 de la ciudad de Capitán Bermúdez, ambos de la Provincia de Santa Fe, mayores de edad y hábiles para contratar, en calidad de socios que representan el 100% del Capital Social de ACC Construcciones S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos al Tomo N° 170, Folio N° 1625, N° 320, de fecha 01/03/2019, a los fines de resolver de común acuerdo las siguientes modificaciones del Contrato Social: A) Modificación de la sede social. Como consecuencia de lo antes referido, los socios resuelven de igual modo la modificación de la cláusula correspondiente, la que queda redactada: Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

Establecen la misma en José Hernández N° 51 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Prov. de Santa Fe.

\$ 80 465246 Oct. 28

SF INGENIERIA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Constituida el 22 de Septiembre de 2.021. Socios: Tallei Juan Manuel, argentino, nacido el 23 de Septiembre de 1.976, D.N.I. N° 25.403.042, CUIT N° 20-25403042-3, con domicilio en calle Dante Alighieri 1.243, de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con María Del Socorro Martínez, comerciante, y el Sr. Tallei Emilio Cesar, argentino, nacido el 07 de Febrero de 1.980, D.N.I. N° 27.864.871, CUIT N° 20-27864871-1, con domicilio en calle San Martín 446, de la localidad Los Molinos, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Lucrecia Beatriz Mancini, comerciante. Denominación: SF Ingeniería Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Social: \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil).

\$ 50 465065 Oct. 28

AGROINVERSIONES

LOS PAMPAS S.R.L.

CONTRATO

Razón social: Agroinversiones Los Pampas Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Calabrese Nicolás Gabriel, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 18 de Noviembre de 1.980, con domicilio en calle Bartoloni N° 180, de la ciudad de Victoria - Entre Ríos, DNI N° 28.410.610, CUIT N° 20-28410610-6, casado en primeras nupcias con Brasesco Jorgelina, DNI N° 28.667.205; Arata Rodolfo Conrado, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 18 de Noviembre de 1.980, con domicilio en Acc. Eva Perón S/N, de la ciudad de Lincoln - Buenos Aires, DNI N° 27.852.774, CUIT N° 20-27852774-4, casado en primeras nupcias con Barra Maria Belén, DNI N° 29.207.809; Manzotti Alfredo Ariel, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 11 de Septiembre de 1.973, con domicilio en calle Muñagori N° 380, de la ciudad de Arrecifes - Buenos Aires, DNI N° 23.664.054, CUIT N° 20-23664054-01 divorciado; Juárez Angel Jesús, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 25 de Diciembre de 1.980, con domicilio en calle Gral. Paz N° 665, de la ciudad de Pergamino - Buenos Aires, DNI N° 28.286.386, CUIT N° 20-28286386-4, soltero; Vinciguerra Juan Pablo, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 24 de Mayo de 1.980, con domicilio en calle San Martín N° 756, de la ciudad de Los Quirquinchos - Santa Fe, DNI N° 27.865.222, CUIT N° 20-27865222-0, soltero; Curti Matías Aníbal, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 24 de Febrero de 1.980, con domicilio en calle Urquiza N° 915, Piso 15, Dpto. A, de la ciudad de Rosario - Santa Fe, DNI N° 27.420.963, CUIT N° 20-27420963-2, casado en primeras nupcias con Magnani Débora Mariel, DNI N° 32.217.248; y Reixach Leonardo Héctor, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, soltero, nacido el 30 de Marzo de 1.981, con domicilio en La Rioja 1.470 de la ciudad de Cañada de Gómez, DNI N° 28.627.718, CUIT N° 20-28627718-8.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Cañada de Gómez, pcia de

Santa Fe a los 07 días del mes de agosto de 2021 se constituye Agroinversiones Los Pampas S.R.L.

Domicilio y sede social: Urquiza N° 915, Piso 15, Dpto. A de la ciudad de Rosario. Objeto:

a) Agropecuario: Mediante la explotación de inmuebles y/o establecimientos agropecuarios, propios o de terceros; la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, la importación, exportación de los bienes de las explotaciones agrícolas antedichas.

b) Comercial: Compra-Venta de frutos y productos de origen animal y vegetal, industrializados o no; Compra-Venta, representación, intermediación de semillas, agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas, fertilizantes, de ferretería, artículos rurales, distribución y transporte de los mismos.

c) Prestaciones de servicios agrícolas: Servicios de cosecha mecánica de granos, labranza, siembra, pulverización, desinfección y fumigación de predios legales, servicios de transporte automotor de cargas y otros que tengan relación directa con un objeto principal, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, con organismos o personas oficiales, mixtas o privadas, pudiendo a tal fin realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con dicho objeto social y teniendo plena capacidad jurídica para ello.

d) Transporte: A) Explotación y comercialización del negocio de transporte de carga y descarga de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales por vía terrestre. B) Logística: Almacenamiento, deposito, embalaje y distribución de bultos, paquetes y mercaderías en general. C) Prestación del servicio de transporte de mercaderías, almacenamiento y distribución de stock, cobros y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del transporte en general.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000) dividido en mil cincuenta (1.050) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una, de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. Reixach Leonardo Héctor suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. El Sr. Calabrese Nicolás Gabriel suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. El Sr. Arata Rodolfo Conrado suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. El Sr. Manzotti Alfredo Ariel suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. El Sr. Juárez Angel Jesús suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. El Sr. Vinciguerra Juan Pablo suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo integrando el 25% en

el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. El Sr. Curti Matías Aníbal suscribe ciento cincuenta (150) cuotas de capital o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de él o los gerentes, socios o no socios, que se designen en el cargo por mayoría del capital, en reunión de socios, aplicándose el mismo principio para su remoción. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de los socios.

Representación: Conforme a la cláusula sexta del contrato social se designa por unanimidad como socio gerente al socio Curti Matías Aníbal

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.

\$ 210 465257 Oct. 28

A.V.I.P.A.R. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad A.V.I.P.A.R. S.A., que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Rosario en fecha 28 de Abril de 1.999, al T° 80 F° 2849 N° 159, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 21 de Mayo del año 2.021 en forma unánime, han acordado la designación Directores de A.V.I.P.A.R. S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Mario Jorge Cáceres, D.N.I. N° 8.635.370; Vicepresidente: José Gregorio Stagno, D.N.I. N° 11.445.633 y Director suplente: Damián Cáceres, D.N.I. N° 28.314.379. Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Córdoba N° 2.870 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 465285 Oct. 28

**ARGENTARIA CAPITAL
MANAGEMENT S.A.S.**

ESTATUTO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público, Dra. Viviana Marín, y el Sr. Secretario del Registro Público, Dr. Jorge E. Freyre, se hace saber que por Expediente 1871/2021; CUIJ N° 21-05206308-3, de fecha 20/09/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Agosto del año 2.021, mediante el cual se constituye la sociedad Argentaria Capital Management S.A.S., de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Forchetti, Leandro Javier: DNI N° 28.416.048, CUIT N° 20-28416048-8, Argentino, masculino, fecha de nacimiento 28/10/1980, estado civil soltero, de profesión Abogado, domiciliado realmente en calle Belgrano N° 3110, Piso 3, Depto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe; Oberto, Santiago Javier: DNI N° 31.058.530, CUIT N° 20-310585301, Argentino, masculino, fecha de nacimiento 19/06/1984, estado civil casado, de profesión Productor Bursátil, domiciliado realmente en calle 9 de Julio N° 2.336, Piso 10, Depto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe; Pautasso, Andrés Sebastián: DNI N° 26.276.700, CUIT N° 20-26276700-1, Argentino, masculino, fecha de nacimiento 20/11/1977, estado civil casado, de profesión Productor Bursátil, domiciliado realmente en calle Alvear N° 3.082, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe. Domicilio Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Calchines 2099 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Santa Fe. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) La actuación como Agente Asesor Global de Inversión, conforme las funciones descriptas en el artículo 22 del Capítulo IV del Título VII de las Normas (NT 2013 y mod.).b) Proporcionar de manera habitual y profesional servicios de: 1.- asesoramiento respecto de inversiones en el Mercado de Capitales; 2.- gestión de órdenes de operaciones y/o; 3.- administración de carteras de inversión, contando para ello con mandato expreso; a nombre y en interés de sus clientes, ya sea por medio de un ALyC y/o por medio de intermediarios radicados en el exterior - siempre que se encuentren regulados por la Comisión Nacional de Valores u organismos de control y pertenezcan a países incluidos dentro del listado de países operadores en el artículo 2 del inciso b) del decreto 589/2013 - previa suscripción de los convenios. c) Actividades relacionadas con a la docencia, capacitación y difusión de temáticas, vinculadas al Mercado de Capitales y Sistema Financiero en general. Capital Social: El capital social es de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), representado por Sesenta mil (60.000) acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. El capital está totalmente suscripto por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Leandro J. Forchetti, 20.000 acciones, Sr. Santiago J. Oberto, 20.000 acciones y el Sr. Andrés S. Pautasso, 20.000 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Presidente Leandro J Forchetti, DNI N° 28.416.048; Vicepresidente Santiago J. Oberto, DNI N° 31.058.530; Administrador titular Andrés S. Pautasso, DNI N° 26.276.700. La sociedad prescinde de la sindicatura y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Marina A. Fiorano, DNI N° 32.959.415. La representación legal estará a cargo de Leandro J. Forchetti, DNI N° 28.416.048. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. También se designo como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Marina A. Fiorano, DNI N° 32.959.415, con domicilio en calle 9 de Julio 2336, Piso 1º Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Octubre de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

AGRO DOVETTA S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 27.349, se hace saber:

1) Socios: Daniel Horacio Dovetta, D.N.I. N° 14.592.764, CUIT N° 20-14592764-2, argentino, de estado civil casado, de profesión contador público, nacido el 13 de marzo de 1.962, con domicilio en calle Rivadavia N° 1.129 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; Maria Mercedes Dovetta, D.N.I. N° 21.690.688, CUIT N° 27-21690688-3, argentina, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, nacida el 22 de Septiembre de 1.970, con domicilio en calle A. Beltrame N° 1.128 de Cañada de Gómez y Maria Alejandra Dovetta, titular del D.N.I. N° 21.690.689, CUIT N° 27-21690689-1, argentina, de estado civil casada, de ocupación docente, nacida el 22 de septiembre de 1.970, con domicilio en calle A. Beltrame N° 1.050 de Cañada de Gómez.

2) Fecha de constitución: 14 de Septiembre de 2.021.

3) Denominación: Agro Dovetta S.A.S.

4) Domicilio: Cañada de Gómez.

5) Domicilio de la sede social: Rivadavia 1.129, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) La explotación de establecimientos propios o de terceros agrícolas, ganaderos, de engorde a corral, tamberos, frutícolas, forestales y de granja en inmuebles propios o de terceros; b) El arrendamiento de inmuebles rurales de terceros para su explotación agropecuaria y/o ganadera y/o de engorde a corral y/o tampera y/o de acopio; c) La compra, venta y acopio de granos, cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas y especias propios; d) La prestación de servicios relacionados con explotaciones agropecuarias, ya sea con maquinarias y herramientas propias o de terceros, tales como de siembra, fumigación, pulverización, cosecha, transporte, asesoramiento agrícola y ganadero, etc.; e) El transporte de carga de granos, animales, cereales, oleaginosas, frutas, hortalizas y especias propias, etc.

7) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Rosario.

8) Capital social: \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) representado por mil quinientas (1.500) acciones de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y suscriptas quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción por cada uno de los accionistas.

9) Organización de la administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socias o no de la sociedad, cuyo número

se determinará al tiempo de su designación, quienes la administrarán y representarán en forma individual e indistinta y durarán en su cargo hasta que sean reemplazados. Se deberá designar un administrador suplente mientras la Sociedad carezca de órgano de fiscalización. Los administradores representarán individual e indistintamente a la Sociedad y podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social y/o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. Cualquiera de los administradores y representantes tiene individual e indistintamente todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de entidades, bancos públicos y privados, entidades financieras, públicas y privadas, mutuales, cooperativas, acopios, corredores, exportadores, etc.; establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes, y revocarlos total o parcialmente; otorgar fianzas que se relacionen con el objeto social; realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones o de responsabilidad limitada, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público.

10) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Su fiscalización está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

11) Gobierno de la Sociedad: La reunión de socios es el Órgano de Gobierno de la Sociedad. Se celebrará siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente y por correo electrónico y/o por whatsapp dirigida a los domicilios y domicilios electrónicos y números de teléfono que los accionistas constituyan por ante la Sociedad donde se tendrán por válidas y recibidas y los que se considerarán vigentes mientras los accionistas no notifiquen fehacientemente a la Sociedad su modificación. Se celebrarán en el domicilio de la sede social o en uno diferente o por videoconferencia o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. En estos casos, el acta será suscrita por el administrador responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Las resoluciones que importen reformas al presente estatuto se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

12) Administradores y representantes: Se designan como administradores y representantes titulares de la Sociedad con carácter individual e indistinto a los Señores: Daniel Horacio Dovetta; Maria Mercedes Dovetta; Maria Alejandra Dovetta. Asimismo, se designa como administradora y representante Suplente a la Sra. Neime Alicia Dovetta, titular del D.N.I. N° 32.832.278, CUIT N° 27-32832278-7, argentina, de estado civil soltera, de profesión abogada, nacida el 15 de Diciembre de 1.989, con domicilio en Rivadavia 1.129 de Cañada de Gómez.

13) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio anual cerrará el 30 de Junio de cada año.

§ 210 465224 Oct. 28

BINFAMILY S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados BINFAMILY S.R.L. s/Designación de autoridades; Expte. N° 1516, año 2.021, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea de Socios del 15 de Junio de 2.021, se dispuso la designación del Socio Gerente, quedando conformada la Gerencia de la siguiente manera: Socio Gerente: Real Guillermo Raúl, DNI N° 14.082.532, domiciliado en calle Padilla N° 1890 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 20 de Agosto de 2.021. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 465260 Oct. 28

ARGUSMAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el acta de reunión de socios del 22.09.2021 de Argusman S.R.L., CUIT N° 30-71188035-2, por la cual se dispuso la reconducción por 10 años desde el vencimiento y aumento.

Denominación: Argusman S.R.L.

Domicilio y Sede: Buenos Aires 1.575 - Rosario (S.F.).

Socios: Gustavo Ariel Avena, casado, nacido el 16/06/1978, CUIT N° 20-26667566-7, materno Miceli, Bv. Oroño 500; Manuel Martín Macchi, soltero, CUIT N° 20 32287690-5, materno Melendres; Sánchez de Bustamante 573; ambos de Rosario, argentinos, mayor de edad.

Plazo: reconducir la sociedad por 10 años a contar desde la inscripción: Capital: fijarlo en \$ 300.000 representado por 30.000 de \$ 10: totalmente suscripto por Gustavo Ariel Avena 15.000 cuotas que totalizan 150.000; y Manuel Martín Macchi 15.000 cuotas que totalizan 150.000.

Socio-Gerente: Gustavo Ariel Avena.

Objeto: Explotación de gimnasios orientados a la cultura física, centros de alta complejidad para deportistas y rehabilitación de personas con afecciones motrices; Laboratorio de Ortesis y Prótesis, fabricación, ensamblaje y venta de propia producción y/o de terceros; prestación de servicios terapéuticos orientados a la atención integral de personas con discapacidades motrices.

Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

Fiscalización: a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS. Gobierno por mayorías art. 160 LGS.

Ejercicio social: 31 de Diciembre.

Disolución y liquidación: causales art. 94 LGS, por los gerentes.

Rosario, 20 de octubre de 2.021.

\$ 60 465233 Oct. 28

CEDINI SERVICIOS
INDUSTRIALES S.R.L

DISOLUCION

En la ciudad de Rosario Prov. De Santa Fe a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre de dos mil veintiuno se reúnen los señores Cesaretti Iván Leonardo, DNI N° 34.538.566, argentino, comerciante, soltero, CUIT N° 20-34538566-6, nacido el 19 de Julio de 1.989, con domicilio real, fiscal y legal en calle Richieri 2.420 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Tedini David, DNI N° 39.950.025, argentino, comerciante, soltero , CUIT N° 20-39950025-8, nacido el 09 de Septiembre de 1.996, con domicilio real, fiscal y legal en calle La Paz 1.075 de la ciudad de Rosario ,provincia de Santa Fe a, todos hábiles para contratar manifiestan:

Primero: Que los señores Cesaretti Iván Leonardo y Tedini David son los actuales y único socios de Cedini Servicios Industriales S.R.L. según Contrato inscripto en el R.P.C. de Rosario el 5 de Junio de 2.018 en Tomo 169, Folio 4259 N° 920, modificado según Contrato inscripto en el Registro Público de Rosario el 10 de Junio de 2.021 en Tomo 172, Folio 4711 N 893.

Segundo: Los señores socios deciden poner término a la mencionada sociedad a partir de inscripción en el RPC dejando acordada la completa disolución de la misma a partir de ese momento.

Tercero: Según el contrato de la sociedad los socios gerentes pueden ser los liquidadores de la misma, por lo tanto en éste mismo acto se nombra liquidador al señor David Tedini quien queda autorizado para gestionar la baja de la sociedad de los registros previsionales, impositivos del Registro Público de Comercio.

El señor David Tedini acepta el cargo de Liquidador y es quien será el depositario de los libros documentación.

\$ 70 465113 Oct. 28

DON JOAQUIN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DON JOAQUIN S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ N° 21-05206506-9, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea de 21 de Mayo de 2.021 quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Jorge Alberto Cesaratto, DNI N° 10.084.156, con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1.865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vicepresidente: Jorge Alberto Cassini, DNI N° 7.891.030, con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Director suplente: María Luisa Rey, DNI N° 11.093.912, con domicilio en calle Rivadavia 239 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Haydee Liliana Errea, DNI N° 10.703.417, con domicilio en calle Apolinario Figueroa 1 865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Santa Fe, 14 de Octubre de 2.021. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 465267 Oct. 28

CRUZANDO FRONTERAS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CRUZANDO FRONTERAS S.A. s/Constitución de sociedad (Expte. N° 2344/2021, CUIJ N° 21-05521809-6), que tramita ante el Registro Público de Rosario-, se hace saber que se ha constituido la sociedad Cruzando Fronteras S.A.:

1) Datos de los Socios: los señores Camilo Cristia, de apellido materno Pesenti, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de junio de 1997, de estado civil soltero, domiciliado en calle Tucumán N° 4.142, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 40.361.404, de profesión empresario; Joaquín Ignacio Gómez, de apellido materno Prieto, argentino, mayor de edad, nacido el 12 de Enero de 1.997, de estado civil soltero, domiciliado en calle Italia N° 1.868, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 40.115.086, de profesión empresario; Santos Felipe Barrio, de apellido materno Zacarías, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de Diciembre de 1.996, de estado civil soltero, domiciliado en calle Balcarce N° 4.411 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 40.122.303, de profesión empresario; Agustín Abraham, de apellido materno Di Iorio, argentino, mayor de edad, nacido el 29 de Mayo de 1.994, de estado

civil soltero, domiciliado en calle Constitución Nº 325, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I Nº 38.135.999, de profesión empresario y Lisandro Maselli, de apellido materno Morales, argentino, mayor de edad, nacido el 17 de Junio de 1.996, de estado civil soltero, domiciliado en calle Deán Funes Nº 760, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. Nº 45.017.488, de profesión empresario

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Diciembre de 2.020.

3) Denominación de la Sociedad: Cruzando Fronteras S.A.

4) Domicilio: Tucumán Nº 4.142, de la Ciudad de Rosario - Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o bien asociada con terceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: (a) prestación de servicios de emisión, de administración y gestión, de transferencia, de cobranzas y/o de pagos, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; (b) desarrollo, implementación, soporte, licenciamiento y comercialización de sistemas o medios de pago, incluyendo electrónicos; (c) administración y operación de transferencias a través del uso de dispositivos de comunicaciones móviles y/o cualquier otro soporte electrónico; (d) en general, prestar los siguientes servicios, en el ámbito de sistemas o medios de pago propios o de terceros, como organizador, administrador o gestor de medios de pago, incluyendo, la prestación de los siguientes servicios, alternativa o acumuladamente: (I) transacciones de pagos, depósitos, transferencias y/o extracciones, según sea aplicable, de y con recursos mantenidos en cuentas de registro virtuales, digitales o de pago mantenidas por personas físicas o jurídicas, incluyendo su administración; (II) ejecución o facilitación de instrucciones de pago relacionadas o no con transacciones de pago para la compra de bienes, productos y/o servicios en general; (III) gestión de uso de moneda electrónica, virtual o digital; (IV) emisión y administración de instrumentos de pago, incluyendo tarjetas de crédito y prepagas conforme no sean del tipo de las reservadas a las Entidades Financieras reguladas por la Ley 21.526; (V) procesamiento de instrumentos de pago, incluyendo tarjetas de crédito, débito y prepagas; entendiéndose el procesamiento de instrumentos de pago como aquellos procedimientos en virtud de los cuales se registran, controlan y efectivizan las transacciones realizadas mediante cualquier medio que permita a quien lo posea transferir fondos y extinguir una obligación de pago; (VI) admisión y aceptación de instrumentos de pago y de uso de moneda electrónica, virtual o digital; (VII) ejecución de remesas y transferencia de fondos; (VIII) conversión de moneda física, legal o escritural en moneda electrónica, virtual o digital y viceversa; (IX) captura y liquidación financiera de transacciones de pago capturadas por los sistemas de la Sociedad o de terceros; y (X) administración de programas de fidelidad, y promoción de bienes y servicios ofrecidos por terceros a través de programas de fidelidad; (e) concesión, administración y otorgamiento de créditos, financiaciones, adelantos y descuentos, con o sin garantía, desde que no implique intermediación financiera reservada a las Entidades Financieras reguladas por la Ley 21.526, así como otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso para garantizar obligaciones propias o de terceros; (f) importar y/o exportar todo tipo de equipamiento y sistemas (incluyendo hardware y software) desde y hacia cualquier parte del mundo; (g) realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en la República Argentina o en el exterior, las actividades permitidas a los Agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) conforme lo dispuesto en la Ley 26.831, decreto 1023/2013, Normas CNV (T.O. 2013) y las normas que las modifiquen y/o complementen y/o reemplacen, pudiendo actuar como Agente de Colocación y Distribución Simple y/o Integral de fondos comunes de inversión, Agente de Negociación, de Liquidación y Compensación, Agente Productor, Agente Asesor, y en todas aquellas categorías que la CNV y/o la regulación habilite en un futuro, incluyendo su actuación bajo la Ley de Capital Emprendedor 27.349 en lo relativo al Sistema de Financiamiento Colectivo y/o normas que la complementen,

modifiquen o reemplacen; (h) administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y bienes que compongan los Patrimonios Fiduciarios o Fideicomitidos a crearse para distintos objetos y finalidades. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441, sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos autorizados por dicha ley, con excepción de los fideicomisos financieros. Se enumeran a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, no financieros, fideicomisos de garantía, fideicomisos de administración, fideicomisos de construcción, fideicomisos de renta y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también realizar todos los actos que se consideren necesarios o simplemente convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social y la más eficaz conducción de la sociedad. Ninguna de las actividades comprendidas en el Objeto Social, enunciadas precedentemente quedarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras, reguladas por la Ley 21.526.

6) Plazo de Duración: diez (10) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seis mil (1.000) acciones, clase B, de pesos seiscientos (\$ 600), valor nominal cada una.

8) Administración de la Sociedad: La administración de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duraran tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en el caso de ser su número mayor a uno, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se Designa como primer Directorio a, Presidente: Sr. Camilo Cristia, Director Suplente: Sr. Santos Felipe Barrio.

9) Fiscalización de la Sociedad: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284° de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Cuando por aumento del Capital, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2° Del art. 2990 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titulares y Suplentes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta y uno de Diciembre de cada año.

Rosario, 21 de Octubre de 2021.

\$ 350 465315 Oct. 28

COUGAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que el día 20 de Septiembre de 2.021, se celebró una reunión entre los socios, los Sres. Mateo Modestini DNI N° 39.119.784, gerente, de profesión corredor inmobiliario; el Sr. Gianni Modestini DNI N° 41.342.889, gerente, de profesión comerciante; el Sr. Ennio Modestini DNI N° 36.506.243, gerente, de profesión comerciante y la Sra. Alejandra Mónica Turich DNI N° 17.130.075, de profesión comerciante. Los socios acordaron modificar la cláusula cuarta del Contrato Social: Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: 1) La comercialización de relojes, joyas, alhajas, colgantes y fantasías de origen nacional e importados; 2) Operar como corredora de cereales y oleaginosas en los Mercados de las Bolsas de Comercio y Cereales de la República Argentina; 3) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría en sistemas, administración y recursos humanos. Asesoramiento, evaluación, diseño y ejecución de trabajos técnicos, proyectos comerciales y planeamientos económicos-financieros; 4) Comercialización de lubricantes y grasas para vehículos livianos, pesados, y maquinaria industrial; 5) Comercialización de autos, camionetas y utilitarios usados; 6) Comercialización de vajilla y utensilios de cocina; 7) Comercialización de artículos de esparcimiento, deportes, y equipos para la pesca deportiva; 8) Venta de herramientas y artículos de ferretería; 9) Comercialización de gafas de sol y marcos para lentes; 10) Comercialización de servicios de informática; 11) Comercialización, venta y compra al por mayor y menor de alimentos congelados o no, de todo tipo y de bebidas de toda índole, sean con alcohol o sin alcohol, azucaradas o sin azúcar; 12) La comercialización, distribución, importación y exportación, al por menor y por mayor de artículos de bazar de toda índole, menaje, regalería, gastronomía, cafetería, artículos para el hogar y depósito; 13) Financiera: La realización de aportes e inversiones de capital propio en todo tipo de sociedades, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija del art. 31 de la ley 19.550; 14) Inmobiliaria: Adquirir, vender, alquilar y/o permutar inmuebles urbanos y/o rurales; compraventa de terrenos, administración de inmuebles, intermediación, y toda otra actividad relacionada con el corretaje inmobiliario. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 9º de la ley 13.154, contando uno de los socios matrícula habilitante para tal fin; 15) Importación y/o distribución de aceros (al carbono, inoxidable, y otros aceros en general), hierros y metales (ferrosos y no ferrosos en general), para la industria y/o la construcción o para cualquier otro uso; 16) Comercialización, venta y compra al por mayor y menor de todo tipo de materiales y artículos para la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por Estatutos. Asimismo, en dicha reunión se decidió modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo de la sociedad, que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil, (\$ 1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes proporciones: el Sr. Ennio Modestini suscribe la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000), el Sr. Mateo Modestini suscribe cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000), la Sra. Alejandra Mónica Turich suscribe la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una que representan ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), y el Sr. Gianni Modestini suscribe la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000).

DUPLEX S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DUPLEX ROSARIO s/Prorroga al 7/4/2041 (30 años desde la reconducción) y aumento de capital 402.000; Expte. N° 21-05520771-9, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 05/04/2021 y 19/05/21 han resuelto los socios la modificación del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada Duplex S.R.L. y se hace saber lo siguiente:

1) Socios: Carolina Mariel Metzgar, DNI N° 25.750.692, CUIT N° 23-25750692-4, argentina, nacida el 23 de Abril de 1.977, de profesión docente, apellido materno Martina, casada en primeras nupcias con Juan Manuel Araguas, domiciliada en Nazca 8.887 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe; Federico Oscar Metzgar, DNI N° 29.311.336 (CUIT N° 20-29311336-0), argentino, de profesión ingeniero, nacido el 19 de Febrero de 1.982, apellido materno Martina, soltero, domiciliado en Santiago 2.850 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y Romina Teresa Metzgar, DNI N° 30.688.993 (CUIT N° 27-30688993-7), argentina, de profesión contadora publica, nacida el 20 de Febrero de 1.984, apellido materno Martina, casada en primeras nupcias con Emiliano Raúl Mossotti, domiciliada en esta ciudad en calle San Martín 1.776 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. 2) Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de (30) treinta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la reconducción social, es decir que la presente sociedad tendrá vigencia hasta el 07-04-2041. 3) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos dos mil (\$ 402.000) dividido en cuatro mil veinte (4.020) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Carolina Mariel Metzgar, mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una que representan un tercio del capital social, o sea la suma de Ciento treinta y cuatro mil pesos (\$ 134.000), b) Federico Oscar Metzgar, mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una que representan un tercio del capital social, o sea la suma de Ciento treinta y cuatro mil pesos (\$ 134.000), c) Romina Teresa Metzgar, mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una que representan un tercio del capital social, o sea la suma de Ciento treinta y cuatro mil pesos (\$ 134.000).

\$ 85 465201 Oct. 28

DIX DESARROLLOS

URBANISTICOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de Marzo del 2.021 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Pérez, D.N.I. N° 16.076.721 - CUIT N° 23-16076721-9 ; Director Suplente: Lisandro Argüelles, D.N.I. N° 20.598.807 - CUIT N° 20-20598807-7, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance

por el Ejercicio N° 5, que finalizará el 31 de Diciembre de 2.023. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en la calle 27 de Febrero 324 - Country La Bahia - Duplex 11 de la localidad de Pueblo Esther.

\$ 45 465239 Oct. 28

DULCE RAMONA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Entre los Señores Gustavo Marcelo Cuneo, D.N.I. N°: 25.079.588, C.U.I.L. N°: 20-25079588-3, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1.976, con domicilio en calle Moreno N° 2.109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión comerciante y Ramón José Escobar, D.N.I. N°: 26.921.972, C.U.I.L. N°: 20-26921972-7, argentino, nacido el 30 de Enero de 1.979, con domicilio en Padre Giaccone 1.971 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero de profesión comerciante; en carácter de únicos socios de Dulce Ramona S.R.L., con domicilio legal en calle Moreno 2.109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Publico en Contratos el 22 de Diciembre de 2.020, al Tomo 171, Folio 6.492, N° 1.310, convienen de común acuerdo formalizar la ampliación del Objeto de la Sociedad. Por lo expuesto, se procede a realizar la siguiente Modificación en la cláusula Cuarta del Contrato Social de Dulce Ramona S.R.L

2) Se procede a ampliar el Objeto de la sociedad, quedando la Cláusula Cuarta redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por menor de productos alimenticios, golosinas y similares; pudiendo ejercer representaciones y franquicias de dichos productos. b) Expendio en locales de alimentos, comidas y bebidas; bar y confitería. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o este Contrato.

\$ 60 465329 Oct. 28

DUFIR S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha dispuesto publicar el presente edicto de Designación de directorio de Dufir S.A., CUIT N°: 30-70939590-0, designado por Asamblea General Unánime del 6 de Septiembre de 2.021. Director Titular - Presidente del directorio: Amalia Schaad, argentina, divorciada, D.N.I. N° 26.016.038 -

CUIT Nº: 27-26016038-4, Director Suplente: Daniel Atilio Luchetta, argentino, casado, D.N.I. Nº 11.523.606 – CUIT Nº: 20-11523606-8. Mandato hasta el 31 de Marzo de 2.022.

Se fija como sede social de Dufir S.A., el de calle Alfredo Schilla S/N de la localidad de Ibarlucea - Provincia de Santa Fe mediante Asamblea General Unánime del 12 de Agosto de 2.021.

Rosario, 21 de Octubre de 2.021.

\$ 45 465296 Oct. 28

DELFIN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según lo resuelto en Asamblea Ordinaria del 06/04/2021 (Acta Nº 147) el órgano de administración de la Sociedad ha quedado conformado de la siguiente manera:

Presidente: Ernesto Azum, DNI Nº 6.022.044, CUIT Nº 20-06022044-2

Vicepresidente: Francisco Hugo Zicari, DNI Nº 6.025.803, CUIT Nº 20-06025803-2

Directores Titulares: Ignacio Azum, DNI Nº 5.975.821, CUIT Nº 24-05975821-3; María del Carmen Musa, DNI Nº 16.072.292, CUIT Nº 23-16072292-4, Emilio Enrique Radice, DNI Nº 6.011.364, CUIT Nº 20-06011364-6, Jorge Ignacio Azum, DNI Nº 12.736.845, CUIT Nº 20-12736845-8 y Guillermo Ernesto Azum, DNI Nº 17.807.369, CUIT Nº 20-17807369-9

Duración del mandato: Un (1) ejercicio social.

\$ 45 465217 Oct. 28

EL MAINUMBI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. José M. Zarza, Secretaria Dra. Mirian G. David, hace saber que en autos: EL MAINUMBI S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. Nº 245 Año 2.021 CUIJ Nº 21-05291629-9) se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta Asamblea General Ordinaria Nº 9 y Acta de Directorio Nº 49, ambas de fecha 10-09-2021, reunidos por unanimidad la totalidad de los accionistas, resuelven designar las siguientes autoridades:

Director Titular - Presidente: Horacio Ricardo Berli, apellido materno Guidi, nacido el 14 de Enero de 1.954, D.N.I. N° 11.625.212, CUIT N° 20-11625212-1, casado, agropecuario, argentino, domiciliado en zona rural de la localidad de Ingeniero Chanourdie, Provincia de Santa Fe;

Director Suplente: Juan Manuel Berli, apellido materno Bosch, nacido el 30 de Septiembre de 1.987, D.N.I. N° 33.068.163, CUIT N° 20-33068163-3, soltero, agropecuario, argentino, domiciliado en zona rural de la localidad de Ingeniero Chanourdie, Provincia de Santa Fe.

Reconquista, 23 de Septiembre de 2.021. Secretaria: Miriam Graciela David.

\$ 47 465213 Oct. 28

ENRIQUE HANSEN

LOGÍSTICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según resolución de fecha 20/10/2021, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1) Integrantes de la sociedad: Hansen Enrique León Mario, argentino, nacido el 12/09/1953, comerciante, soltero, con domicilio en calle Eva Perón N° 386 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.847.771, CUIT N° 20-10847771-8; y Vivas Natalia Lorena, argentina, nacida el 17/09/1977, comerciante, soltera, con domicilio en calle Eva Perón N° 386, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.220.014, CUIT N° 27-26220014-6.

2) Fecha del instrumento de constitución: 15 días del mes de Septiembre de 2.021.

3) Razón Social: Enrique Hansen Logística S.R.L.

4) Domicilio: Lascala N° 733, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Transporte automotor de mercaderías; y logística para el transporte de mercaderías.

6) Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 300.000.00) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de pesos (\$ 10.00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Hansen Enrique León Mario veintisiete mil (27.000) cuotas y Vivas Natalia Lorena tres mil (3.000) cuotas.

8) Administración y Fiscalización: a cargo de Hansen Enrique León Mario, DNI N° 10.847.771 socio designado gerente.

9) Balance: el cierre de ejercicio se realizará el 31 de Octubre de cada año.

\$ 81,18 465334 Oct. 28

ESTABLECIMIENTO

LA VASQUITA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO LA VASQUITA S.R.L. s/Designacion de liquidadores x vto plazo duración, firma conjunta; (Expte. N° 4270/2021. CUIJ N° 21-05523735-9) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saben que por resolución de los socios de Establecimiento La Vasquita S.R.L. adoptada mediante Acta de fecha 13 de Septiembre de 2.021, se ha dispuesto proceder a la liquidación de la sociedad como consecuencia de haberse producido la disolución de la misma por haber acaecido su plazo de duración, habiéndose designado para desempeñar el cargo de liquidadores a los Sres. Jorge Alberto Lasalle y Cintia Elisabet Lasalle, quienes son depositarios de libros de comercio y demás documentación de la sociedad y constituyen domicilio en calle Av. Grandoli 4.120 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 465304 Oct. 28

EDISA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados EDISA S.A. s/Modificación al contrato social; (Expte. N° 1075 Año 2.020), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Modificación de Artículo 1º del Estatuto Social en lo que respecta al domicilio: La sociedad tendrá domicilio en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Modificación de domicilio de Sede Social, el cual se establece en Calle Francia 1.798 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

3) Se confecciona un nuevo texto ordenado, a los efectos de contar con un único Estatuto Social que resuma todos los antecedentes de la empresa hasta la fecha, el cual se transcribe:

Estatuto

Capitulo I: Denominación, Domicilio y Plazo.

Artículo 1: Denominación y domicilio. La Sociedad se denomina Edisa Sociedad Anónima, tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2: Plazo. Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su Inscripción en el Registro Público.

Capitulo II: Objeto y Capital Social.

Artículo 3: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) administración y arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales. B) cría de ganado bovino, ovino, equino, porcino, cultivo de cereales, oleaginosas y graníferas; C) compraventa por cuenta propia o de terceros de animales de la especie bovina y ovina, equina, porcina y de cereales y oleaginosas. D) obtención de leche de ganado bovina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Además la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades, comerciales relativas a facilitar del logro de su objeto social, con 7 expresa excepción de las dispuestas en el art. 299 inc. 4 y 5 de la ley de Sociedades Comerciales.

Artículo 4: Capital. El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representado en cien mil (100.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550.

Artículo 5: Acciones. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo 6: Emisión de acciones y certificados provisionales. Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211 y 214, in fine, de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 7: Mora en la integración del capital. En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550.

Capitulo III: Administración y Representación.

Artículo 8: Administración. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea o los directores en la primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, y este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vice-Presidente que ejercía el reemplazado, salvo que no exista otro Director titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelven por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del

Directorio, conforme artículo 261 de la ley 19.550.

Artículo 9: Depósito de Garantía. Cada Director debe prestar la siguiente garantía: depósito en Caja de la Sociedad de la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000).

Artículo 10: Facultades del Directorio. Representación Legal de la Sociedad. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y el art. 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del Objeto Social, entre ellos, operar con el Banco Credicoop Coop. Ltda., Nuevo Banco de Santa Fe S.A, BVBA Banco Francés S.A., HSBC Argentina, Standard Bank, Citibank NA, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de crédito públicas, privadas o mixtas, establecer agencia, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —incluso querellar criminalmente- y extrajudiciales, con el objeto y la extensión que estime conveniente. La representación legal corresponde al Presidente y al Vice-Presidente, en caso de renuncia o impedimento del primero.

Artículo 11: Remuneración de los Directores. Los Directores podrán desempeñar comisiones o funciones técnico administrativas rentadas, especiales o permanentes. La remuneración será fijada por la Asamblea.

Capitulo IV: Fiscalización.

Artículo 12: Prescendencia del Sindico. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550, modificada por la ley 22.903 y por no estar la sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el art. 299, la Asamblea que asilo resolviere debe designar Síndico Titular y Sindico Suplente, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones, sin que sea necesaria reforma del Estatuto.

Capitulo V: Asambleas.

Artículo 13: Convocatoria. Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Artículo 14: Quórum y mayorías asamblearias. Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Capitulo VI: Ejercicios y Estados Contables.

Artículo 15: Ejercicios y estados contables. El ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal, b) a remuneración del Directorio,

c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos, d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de,, las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o d previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de sanción.

Capitulo VII: Liquidación.

Artículo 16: Liquidación. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados en Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, en caso de haber sido designado. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los Accionistas.

4) Se pone en conocimiento de que por asamblea general ordinaria de fecha 20/04/2020 y reunión de directorio de misma fecha la Sociedad Edisa S.A. ha renovado su directorio estando integrado por los siguientes accionistas:

Director Titular y Presidente: Santiago Fasano, argentino, de profesión comerciante, nacido el 10 de Diciembre del 1.977, mayor de edad, de apellido materno Angeloni, con DNI N° 26.099.690, CUIT N° 20-26099690-9, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Independencia 2.667 de San Justo, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Costanza Fasano, argentina, de profesión comerciante, nacida el 22 de Febrero del 1.989, mayor de edad, de apellido materno Angeloni, con DNI N° 34.109.908, CUIT N° 27-34109908-6, de estado civil soltera, con domicilio en la calle Independencia 2.667 de San Justo, provincia de Santa Fe.

\$ 370 465275 Oct. 28

FERMOR VIAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, la. Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretarí a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: FERMOR VIAL SRL s/Constitución; Expte. N° 526/2021, según lo dispuesto en resolución de fecha 06 de Octubre de 2.021, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Ferrari Javier Eduardo, argentino, nacido el 07 de Abril de 1.982 con D.N.I. N°: 29.505.605, CUIT N° 20-29505605-4, casado en primeras nupcias con Machuca Romina De Jesús, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle 1.097 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y el señor Durand Pablo, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1.975, con D.N.I. N°: 24.944.239, CUIT N° 23-24944239-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín 1.091 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 15 de Septiembre de 2.021.

- 3) Denominación Social: Fermor Vial S.R.L.
- 4) Domicilio Social: San Martín 1.091 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- 5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por, objeto dedicarse por cuenta propia; o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; construcciones civiles y de estructuras metálicas o de hormigón; a través de contrataciones directas o de licitaciones.
- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) dividido en ciento cuarenta mil (140.000) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Ferrari Javier Eduardo suscribe Setenta Mil (70.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) y Durand Pablo suscribe setenta mil (70.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.
- 8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social. Los socios designan por unanimidad como gerentes de la Sociedad al socio Ferrari Javier Eduardo, argentino, nacido el 07 de Abril de 1.982 con D.N.I. N°: 29.505.605, CUIT N° 20-29505605-4, casado en primeras nupcias con Machuca Romina De Jesús, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle 1.097 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y a Durand Pablo, argentino, nacido el 26 de Noviembre de 1.975, con D.N.I. N°: 24.944.239, CUIT N° 23-24944239-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín 1.091 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quienes, mediante firma conjunta, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 necesarias para la modificación del contrato social.
- 9) Fiscalización: La fiscalización de La sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.
- 10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.
- 11) Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación

que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe e retiro o desvinculación de alguno e los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un soto y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en doce cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Venado Tuerto, 19 de Octubre de 2.021.

§ 495 465225 Oct. 28
